

1/2



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1021 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 31 DIC. 2014

VISTO:

El oficio N° 582-2014-GRA/GG-GRDE-DRP informe N° 085-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV sobre el proyecto del Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2°, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su Administración Económica y Financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21 inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha Técnica y Administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el Plan Operativo Institucional 2015 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las acciones programadas;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional 2015, es asegurar que la Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional Ayacucho, cuente con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directa y toma de decisiones en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;



Que, el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha formulado teniendo en cuenta la Directiva General N° 007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 593-2012-GRA/PRES; y

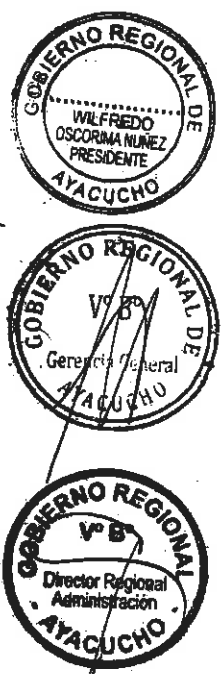
En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015** de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,